Ayuntamiento en Cadena

[illegible]

En la villa de Jimena a [illegible] de nobiembre de mill e quinientos e noventa años en la sala de la ayuntamiento se juntaron Pedro Gaytan e Pedro [illegible] alcaldes ordinarios y Juan Tello Juan Perez Antonio Perez de Guardiola regidores y Justicia e regimiento desta villa por ante mi el escribano se proveyo lo siguiente

puercos — Yten se proveyo que de cada una cabeza de ganado por cuyo que se vendiere en esta villa bibo mayor diez y seis mrs y pequeño ocho mrs

Yten que paguen los venteros de cada una arroba de vino que vendiere [illegible] venta quatro mrs y se obliga [illegible] quatro mrs de cada [illegible] que compraren de los [illegible] sino lo cobrare [illegible] y que se [illegible] quando se [illegible]

[illegible] de cada una bestia [illegible] de [illegible] abajo [illegible]